



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 230-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 16 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0507-2022-MDS/A-GM-OAD-URRHH; Informe N° 0542-2022-MDS/A-GM-OAD-URRHH; Informe N° 301-2022-MDS/A-GM-GGAYSP-SCSCYM; Informe N° 2162-2022-MDS/A-GM-OAD-UA; Informe Legal N° 341-2022-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Contrato N° 072-2022-MDS/GM, de fecha 17 de agosto del 2022, la Municipalidad contrató a la empresa JULITHEX S.R.L. para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MUNICIPAL, LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SUB GERENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MDS-OEC, por un monto de S/ 241,129.00, y un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, mediante Informe N° 2162-2022-MDS-A-GM-OAD-UA, de fecha 14 de setiembre del 2022, la Unidad de Abastecimientos solicita y recomienda la aprobación de la modificación del Contrato N° 072-2022-MDS/GM, en mérito a los actuados que se remiten para la emisión de la presente resolución.

Que, de conformidad con el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 34.1, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del Contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso, la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.



Que, en concordancia con el precitado dispositivo legal, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) Ejecución de prestaciones adicionales, ii) Reducción de prestaciones, iii) Autorización de ampliaciones de plazo, y iv) Otros contemplados en la Ley y el reglamento. Asimismo, el numeral 34.3 establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. Y el numeral 34.9 prescribe que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Que, en el caso en concreto la necesidad de la modificación se aprecia en el Informe N° 542-2022-MDS/A-GM-OAD-URRHH. de la Unidad de Recursos Humanos en su calidad de área usuaria, basada en el Informe N° 301-2022-MDS/A-GM-GGAYSP-SGSCYM de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, reducción que de acuerdo a la valorización realizada por la Unidad de Abastecimientos en su Informe N° 2162-2022-MDS/A-GM-OAD-UA asciende a S/20,470.00 soles, que representa el 8.49% del contrato principal, manifestado el área usuaria que ello es para alcanzar la finalidad del contrato, cumpliéndose con lo requerido por la normativa vigente al respecto.

Que, por otro lado, se tiene la solicitud de ampliación de plazo de la empresa contratista con registro TD N° 11617-2022 y el Informe N° 507-2022-MDS/A-GM-OAD-URRHH. de la Unidad de Recursos Humanos en su calidad de área usuaria, que emite opinión favorable al plazo solicitado, asimismo se cuenta con el Informe N° 2162-2022-MDS/A-GM-OAD-UA emitido por la Unidad de Abastecimientos, que señala que estando a la opinión el área usuaria, se emite una opinión técnica favorable respecto de la solicitud de modificación del contrato en relación a la ampliación de plazo de entrega de cinco días calendario, en virtud al incumplimiento del personal obrero a la toma de medidas o tallas.

Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Socabaya, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría legal mediante Informe Legal N° 341-2022-MDSS/A-GM-OAJ y a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 150-2021-MDS de fecha 20 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Contrato N° 072-2022-MDS/GM, suscrito con la empresa JULITHEX S.R.L. para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MUNICIPAL, LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SUB GERENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA”, respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO por cinco (05) días calendario solicitado mediante documento con registro de T.D. N° 11617-2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la modificación del Contrato N° 072-2022-MDS/GM, suscrito con la empresa JULITHEX S.R.L. para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MUNICIPAL, LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SUB GERENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA”, respecto a la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES por el monto de



S/20,470.00 (Veinte mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles), monto que representa el 8.49% del contrato principal conforme lo solicita y sustenta el área usuaria Unidad de Recursos Humanos, y lo ratifica la Unidad de Abastecimientos como órgano encargado de las contrataciones mediante informe N°2162-2022-MDS/A-GM-OAD-UA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos, las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Percy Villarroel Aimituma
(e) GERENTE MUNICIPAL

